

SUSCRICION.
OCHO REALES AL MES.

EL ESTRANGERO.

ADMINISTRACION.
CALLE DEL AZÚCAR N.º 350.

1.ª NEUTRALIDAD, GARANTIA DE DERECHOS.

**Periodico, Defensor de la Poblacion Estrangera,
Amigo de la Prosperidad del Pais.**

Este Periodico se publica los Lunes y Jueves. Se suscribe, en Montevideo, en la Libreria Argentina de Barra Calle de las Cusinas N.º 92, en la de Real y Prado, Calle de Misiones, N.º 126, y en la de Pablo Donnelly, Calle Sarandí 193. Los Avisos y Comunicados, se reciben en la Administracion, y se publicaran siempre que vengán arreglados a la Ley y conforme con el espíritu manifestado en el Programa.

EDITOR RESPONSABLE Y PROPIETARIO, D. JAIME VINENT.

EL ESTRANGERO.

AGRICULTURA Y PASTORES.

El Edicto de Policía fecha 6 de Mayo, que impone prohibiciones y multas a los animales de pastoreo, ha dado motivo de queja a muchos individuos, y muy particularmente a aquellos que solo los tienen para su propio servicio, en la labranza, por que ningún propietario de terrenos puede prescindir de que no tenga un perfecto derecho sobre lo que le pertenece.—Si con motivo de estas prohibiciones fuésemos que remontáramos a la época en que se demarcaron los terrenos, y se adjudicó la posesión creemos que podríamos hallar en el sistema de subdivisión por Estancias y Chacras, allanada la dificultad de que ahora nos ocupamos.—Para abreviar digresiones, nos colocaremos de golpe en la actualidad, porque vemos que la disposición tomada es solo al revés de lo que debiera ser, porque si ella subsistiese, sería establecer un mal precedente que podría concluir, inutilizando el manantial de la riqueza mas permanente en este país.—El Pastoreo.

No es sin antecedentes que hacemos esta suposición, porque ya hemos visto propósitos de jermes que distan muchas leguas de este departamento, que al pretexto de establecer agricultores en una estancia, pretendieron que sus colindantes que tenían numerosas crías de ganados, los encerrasen para que no pudiesen dañar a los sembrados.—Sencillamente monstruosidad solo podía caber en quien no conociera el sistema de pastores, ó en quien pretendiera hacer de un país rico, un país pobre.—Por inoportuna, abandonaremos aquella pretension, y nos

ocuparemos del Edicto, buscando aclaraciones a su art. 1.º, pues su letra indispensable saber cuales son las *cerceas de labranza* que en el se expresan, ya que este es el punto fundamental para no contravenir a lo mandado.—Si el art. 4.º no destruye los efectos del 2.º, también convendría saber, cuales deberían ser las proporciones de los cercos, pero como del mismo modo se infringe el Edicto, con cercos que sin ellos, es casuado, pedir explicaciones.—Hemos dicho que la disposición tomada, es al revés de lo que debiera ser, y lo vamos a explicar.—La practica que se sigue en los países cuyo arreglo es ya muy antiguo, es la de que todo aquel que siembra debe defender sus sembrados, para lo cual una ley ha determinado las proporciones de los cercos, que siempre han debido tener dimensiones capaces para impedir que un animal mayor pueda saltarlos, previniéndose que los menores, como serían las cabras, cerdos y ovejas, puedan hacerlo, aplicándose trufas que se lo impiden. En ningún país hemos visto una quinta, ni un terreno de sembrado sin cercos, como tampoco creemos que nadie haya visto un campo a la calle lleno de riquezas y sin puertas para guardarlas. Los legisladores han pensado primero en prevenir el delito que en castigar el delincuencia.—Si un terreno de sembrado cercado entra un animal y causa un daño, es muy justo que el dueño del animal lo indemnice; pero si el animal pudo entrar sin obstáculos, ningún motivo puede haber de reclamaciones. Esta es la practica que se observan los países donde los terrenos están alternativamente ya ocupados en pastores ya en sembrados; ¿Con cuánta mas razón no debiera seguirse esta regla donde es mas el pastoreo que el sembrado? Si así no se hiciera basta-

ria que un pequeño propietario dedicado a la labranza, bastase para perjudicar a muchos que prefieren el pastoreo, aunque lo separasen distancias considerables. Si se seguían las reglas del Edicto donde podrían pastorearse las numerosas vacas que dan el abasto de la leche para la capital? Se podrían bajar cerdos? y quien costaría los cercos en los terrenos arrendados que no los tienen, ni los tenían al celebrar los contratos de arrendamiento? Un terreno de labranza pecaría animales para este objeto. ¿Quien arrendaría un terreno si tuviese que sufragar otro para tener los animales de su propio servicio?

De todo lo dicho deduciríamos por consecuencia que los sembrados deberían estar defendidos y los animales en libertad y que el edicto de policía debía de invertirse diciendo simplemente—

1.º Todo animal que entre en un terreno cercado pague \$a. \$a.—

2.º Por terreno cercado no entiendo aquel cuyas proporciones del cerco sean \$a. \$a.—sin abertura \$a. \$a.—

Es de esperar que en vista de estas observaciones la autoridad ha de reconsiderar el Edicto, y para hacerlo con acierto no debe olvidar que lo mismo son propietarios los de terrenos de pastoreo que los de terrenos de sembrado, y que para el país es mayor el beneficio que trae el pastoreo que la agricultura. Y sobre todo guíase por aquella practica que es tan antigua como el mundo, y dice: El que quiere guardar un tesoro que lo oculte.

Hemos concluido, porque no creemos necesario demostrar que no es equitativo perjudicar a muchos para procurar el bien estar de unos pocos.—

J. V.

FOLLETIN.

EL MAXIMO Y EL MINIMO.

II.

De este modo disminuyendo la cantidad de millésima parte en millésima parte de grano y dilatando los intervalos de millésima parte en millésima parte de minuto, acababa al menudo por dejar a los enfermos sin medicina; lo que en verdad denotaría que en obsequio a la humanidad lo hicieron con frecuencia muchos médicos que ya envejecían. Con respecto a las enfermedades estomacales era Kinster un operador ágil. Convencido de que es la existencia el peor mal de los males, y deseando reducirlo todo hasta a los hombres a la menor cantidad posible, por un simple divismo ó por un insignificante rasguño procedía a la amputación de cualquier miembro. Su sistema estuvo algún tiempo en voga, y el forastero que a la sazón visitaba Cantobery, retrospectiva horrorizado viendo en todas partes mutilación, en todas partes hombres sin ojos, sin orejas, sin brazos, en todas partes señales fúnebres, deplorables vestigios del sistema suicida del doctor Kinster. Mas de dos extranjeros preguntaron si en Cantobery había alguna parte de hombre

que nacían con menos miembros que los demás que pisaban el universo. Aferradamente el sistema de Kinster cayó en un descrédito completo, por lo que el buen doctor no teniendo a quien visitar, como por vía de pasatiempo se consagró a la caza, siendo con esto mas desgraciado todavía que en el ejercicio de su profesión. Cargaba la escopeta con poquísima pólvora y con solo un perdigon pequeño; todo a consecuencia de las estrafalarias máximas de que estaba atestado su cabeza. Cogía un puñado de perdigones y decía: ¿que importa para matar una ave que ponga uno menos? Y si uno me quedaba nada, otro menos será tambien otra nada, y esto diciendo iba uno tras otro volviendo al fiasco todos los perdigones, hasta dejar la carga reducida a uno solo y con frecuencia a ninguno. Esto no impedía sin embargo que disparase su escopeta contra una aguja real, y que se tirase de los cabellos viendo todos los días obligado a regresar a su casa sin un solo trofeo venatorio.

Tiempo hacia que Tompson y Kinster se habían casado pero como ninguno lector, no creía que se hubiese casado el uno con el otro: ellos sabían lo mismo que todos los hijos de Allan que pan con pan es comida de tontos, y eran por otra parte bastante escrupulosos y concienzudos para no cometer pecado contra natura. Tompson se casó con una mujer y Kinster con otra, y si uno ni otro al contraer matrimonio perdieron de vista las extravagancias máximas. Así que Tompson partidario del maximo se casó con la mujer mas alta de Inglaterra; y Kinster partidario del minimo, casó con la mas pequeña. La del primer caso conocía en todo el reino

unido con el apodo de la Elefanta, y la del segundo con el de la Pulga. Dilemos que tiempo hacia que Tompson y Kinster se habían casado, se da a entender facilmente que eran ya viudos en la época a que esta cronica se refiere; porque ¿qué mujer por alta ó pequeña que fuese, había de resistir mucho tiempo sin murirse a las imperfecciones de nuestros miembros, que es de creer aplicaban todo el rigor de sus exageradas teorías hasta las cosas domesticas mas insignificantes y hasta a los mismos actos esencialmente matrimoniales? La Elefanta y la Pulga murieron; pero no sin dejar cada una de ellas en la tierra un testimonio vivo de su fecundidad. Murieron al año de haberse casado, y por uno de esos raros caprichos de la naturaleza, por una de esas raras combinaciones que el hombre llama casuales ó providenciales no pudiéndose explicar de ninguna manera, la Elefanta dió a Tompson una hija que a los quince años era tan pequeña que parecía hija de la Pulga y esta dió una hija a Kinster que a los quince años era tan alta que parecía hija de la Elefanta. Y como por que medios, por que combinaciones tan sabias y tan superiores a todos los cálculos humanos supo la Providencia colocarla una al lado de las otras, para que mas realzadas en el contraste las extravagancias diametralmente opuestas de Tompson y de Kinster; Tompson al perder la Elefanta, no confiando poder hallar jamás otra mujer de tanta gigantesca dimensión, resolvió permanecer viudo todos los días de su vida, y la misma resolución hizo Kinster al perder a su mujer, no considerando posible encontrar otra tan pequeña como la Pulga. Pero Tompson vivió a la corpulencia de su hija de Kinster y

lo demás que sea derivado del descontento que apor-
tantan los hombres que hemos descripto habitantes
de Montevideo, no les importa un comino; de lo
cual nos alegramos, como suponemos que también
se alegrará todo aquel que ve abjurar errores para
entrar en la verdadera senda que conduce las nacio-
nes a su bien estar y felicidad. J. V.

LITERATURA.

Correspondencia

Epistólico-amatorio-rústico-labriego.

DE GREGORIA Y RODRIGO.

Epístola Tercera.

RODRIGO A GREGORIA.

Que es mas propio de mugeres
en el trastorno que hoy reina
componer sus alfileros,
y observar si bien las peña
el peluquero Juan Perez.

Que no basear compromisos
de todo hablando, y de nada
cual un diario de avisos,
y meter la cucharada...
en diplomáticos guisos;

Pero lo quieres así
y me has puesto en tal agavio,
me importa un maravedí
el que digas que tu novio
se subleva contra ti.

Fui realista, no lo niego
mas en esto no tropiezas,
que entonces estaba ciego;
y después... treinta mil veces
he gritado: ¡viva Riego!

Y en cualquiera revoltija
trueno mi voz la primera
en algun destino fija,
porque lo contrario fuera...

"mala noche y parte mía."

Me pierdo por Isabel,
y en suma tu consideras
si será liberal fiel...
que llevo mostacho y pera
sable y gorra de cuartel.

Respetá' pues un bigote
que tan largo se presenta;
y evitando un poco el trote,
paseemos en nuestra cuenta
a la partida... del dote.

No me taches de avariento
pues tengo el convencimiento
de que la patria pelagra
sin dotal pronunciamiento;

Y por ver si la razon
oídos presta no esquivos,
aprovecho esta ocasion
para esplanar los motivos
en que fundó mi opinión.

Si fuera cosa segura
el que la gracia de Dios
con la bendición del cura
transforma en uno a los dos,
te aceptara sin postura;

Pero, Gregoria, ya ves
que en el templo de Cupido
suceder suete al reves,
y a poco de hacerse el nido,
de los dos resultan tres;

Y así sucesivamente
van saliendo luego...cuatro,
cinco, seis, catorce...veinte,
hasta que el suplicial tetro
se puebla de infantil genter.
De modo que los consortes
que se entregan con exceso
a patrióticos trasportes,
reunen pronto un congreso
de diputados a córtos;

Y entre los recursos varios
que un buen presidente invoca
de los tramites diarios
de las sesiones de...boca,
desuellan los...pecuniarios.

Los demás estan proseritos
porque es cosa averiguada
con ejemplos infinitos,
que entre la gente casada,
"si no hay pan, todos son gritos."

¡He aquí, pues, porque en tu argolla
resisto el poner el pie,
que mi amor todo lo arrolla
a escepcion de aquello de...
"contigo pan y rebolla."

Busca quien de valde te ame,
y ruede gratis tu noria
sin que su jornal reclame,
pues yo estoy viendo, Gregoria,
"que el bucy suelto bien se lame."

Y antes que de amor la estopa
se inflame y prenda al vestido,
poniendo en salvo la ropa
me marche con...tu apellido,
quiere decir...Vieuto-en-popa.

A Dios, pues, mi ex-novia cara
arreglate como puedas,
que si el hado nos separa
tú en Benimamet te quedas
y yo me quedo en...Favara;

Y ya que tu madre insiste
en no aflojarse la liga,
si hasta ayer mi amada fuiste
no estrañes el que hoy te diga...
"Gregoria...¡auxí! mi Christie."

Rodrigo Carrasco.
JOSE BERNAT BALDOVI.

Soneto.

No bien chupaba el lacteo pezón,
sufrí sin flor el agua bautismal;
sufrí de mi nodriza lo brutal,
sufrí de mis pa'ales la presión:

Sufrí mas adelante el sarampion,
la paluceta de un dómíni infernal,
la esclavitud del lazo conyugal
y de una suegra-eriter la crupcion.

Sufrí de un mal poeta la altivez,
sufrí la ineptitud de un parlachin,
sufrí insultos de un crítico soez...

Hasta el cólera-morbo sufrí en fin,
mas no puedo sufrir la pesadez
de un aprendiz de músico y violin.

Wenceslao A. de Izco.

ARTE DE DARSE IMPORTANCIA EN EL TEATRO.

SONETO.

Entra aunque esté empezada la funcion,
y te sientas en luneta principal:
el lente, aunque carezca de cristal,
enristra en pedantesca distraccion:

Llaman ópera y bala tu atención,
y aplaude siempre aunque ejecutes mal;
mas si es drama, prorrumpe: "¡que inmortal!"
y si es comedia: "¡bah!...¡que saineton!"

A todo el extranjero: "¡bravo...! bien!"
a todo el español: "¡mal!...¡terril!"
y chillá como en bramas la saceten;
Que si de inteligente lauros mil
ceñir no logras en tu docta aica,
corónala alzanaras... de perejil.

WENCESLAO ATIGUALS DE IZCO.

Epigramas.

No sé porqué á punto fijo
una pendencia ruidosa
tubo Ambrosio con su esposa,
y el Juez los llamó, y les dijo—
Entre esposos esto es mengua,
córtese al punto el negocio:
esa nó, replicó Ambrosio,
antes me corten la lengua.

Pájaros de mil colores
en una jaula cerrada
presenté y dije á mi amada:—
"¿cual te gusta mas, Dolores?"
—"¿Qué cosa que mi gusto indique?"

pues mira (dijo) Goutralo,
dame para mi regalo
un pájaro que no pique."

J. B. Baldovi.

Preguntaronle á un pintor
que hacia cuadros muy bellos,
porque pintando tan bien
eran sus hijos tan feos.

El, ufano contestó:
la respuesta es según creo,
que hago los cuadros de día
y de noche los hijuelos.

Ramon R. y Figueroa.

De la buena educacion
no te olvides cuando comas,
que en la mesa es donde mas
se conocen las personas.

¡Ah ladron! no hay compaña!.....
haré contigo un desastre!.....
—Señor, que no soy ladron.
—Pues di ¿quien eres?—El sastre.

Mirando signos celestes
el celestial don Ambrosio,
con Monsieur de Perroquet
tuvo el siguiente coloquio:
"Nada vrol... Ya es inútil!...
se me haja el telescopio!..."
—"Si este mirra per l'isquierda
truvera le Capricornio,"

Wenceslao A. de Izco.

SECCION DE POLICIA.

EDICTO.

Ateídas las continuas y justas quejas del vecin-
dario de este Departamento, por los destrozos que
causan en los plantíos y sembrados los animales de
toda especie, que se sacan ó sueltan a pastar: pene-
trado de la deficiencia de las resoluciones anterior-
mente tomadas a tal respecto; y en el deber de pro-
teger la propiedad y la industria, muy especialmente
la agricultura, á que se alla hoy destinada la casi to-
talidad de las tierras del Departamento.

El Jefe Político y de Policía, con acuerdo supe-
rior, resuelve;

Art. 1º Queda absolutamente prohibido el pasto-
reo de toda especie de animales, bien sea vacunos,
caballares, laneros, cabrinos, ó de cerda en todos los
terrenos no cercados, comprendidos en las secciones
de labranza y quintas de este Departamento.

2º Toda persona que tenga animales de las espe-
cies y en las secciones referidas, deberá forzosamente
mantenerlos dentro de cercos.

3º Por cada animal que se encuentre suelto fuera
de cercos en los límites que expresa el artículo 1º
pagará el dueño o el encargado la multa de cuatro
pesos, debiendo en su defecto venderse los animales
en público—remate dentro de tercero día, ponién-
dolos a disposicion del juez mas inmediato.

4º Dicha multa no exonerá a los contraven-
tores de indemnizar los daños que sus animales cau-
saren, tengansen o no dentro de cercos, con arreglo a las
leyes y decretos vigentes.

5º Cométase a los Comisarios, en sus respectivas
secciones, el hacer recoger todo el animal que se en-
cuentre en contravencion, y cobrar las multas de
que daran la debida cuenta, todo bajo la mas seria
responsabilidad ante la Autoridad Superior.

6º El presente edicto se fijara en varios puntos
de las secciones a que se refiere, publicandose duran-
tes treinta dias consecutivos en los diarios, venci-
dos los cuales empezara a tener efecto, cuyo plazo es in-
prorrogable.

Montevideo, 8 de Mayo de 1836.

LUIS DE HERRERA.

CORREOS PARA EL INTERIOR.

Salen el 1.º, 11 y 24 de cada mes, y regresan los dos primeros el 14 y 24 del mes y el del 21, el 4 del mes siguiente. La correspondencia se recibe en la administración, calle del Correo núm. 201 hasta la cinco de la tarde del día anterior á su salida.

DILIGENCIAS.

QUINTAS DE LA UNIÓN. Salidas de la Unión. Por la mañana salen de la Unión desde las 7 hasta las 12, haciendo un viaje por cada hora. Por la tarde desde la 1, hasta las 5, lo mismo que por la mañana un viaje cada hora. Salidas de Montevideo. Por la mañana desde las 8 hasta las 12, en cada hora un viaje, y por la tarde desde las 2 hasta las 6 á las horas.

ENTRE EL PASE DEL MOLINO Y MONTEVIDEO. La Rosa del Miguelete, saldrá por la mañana á las 8 y volverá á las 10. De tarde á las 2 regresando y las cuatro.

PARA MALDONADO. Sale de Montevideo, los días 5, 15 y 25, y de Maldonado los días 10, 20, y 30. Sale á las 10 de la mañana.

PARA SANTA LUCÍA. La Santísima Trinidad Sale de Montevideo los martes y sábados á las 6 de la mañana.

PARA LA FLORIDA. Sale de Montevideo los viernes, y de la Florida los lunes á las 6 de la mañana.

PARA SAN JOSÉ. Sale de Montevideo los miércoles y jueves, y de San José los domingos y lunes.

PARA RIVAS. Sale todos los martes días 5 de la mañana, y regresa los viernes.

PARA MERCEDES. Sale de Montevideo, los días 5, 15, y 25, á las 5 de la mañana, y regresa el 10, 20 y 30. Emplea en cada viaje tres días, y pasa por la Villa de San José.

PAQUETES A VAPOR.

El CAMILLA de la Real Compañía Británica llega con la balía de Europa y del Brasil el 18 y antes de las 24 horas después de su entrada en el puerto sigue para Buenos Aires de donde regresa para salir de aquí el día 5. Su agente D. Francisco Saxini reside en la calle de Colon núm. 70. El franqueo de cartas se hace en casa del consul inglés hasta las once del día de la salida.

El MENAI de la carrera de Buenos Aires y este puerto, lo despachan las Sres. Alvarez, hermanos, frente de la Aduana Nueva.

El CONSTITUCION que hace la misma carrera la despachan las Sres. Silveira y Ca. frente la Aduana núm. 13.

AVISOS NUEVOS.

Se vende en la Union

una CASA, compuesta de tres piezas de material, y dos de media agua, en una área de inmensas dos veces cuadradas, situada en las calles Camponeto, y la paralela al Norte de la del Jeneral Artigas, N.º 18 y 103. El que se interese, ocurra á la calle del Jeneral Artigas N.º 241 cuadra del Sr. Larrovide, que encontrará con quien tratar.

Juan Verge, San-
gredor. Calle del Jeneral Artigas. Notifica

al Público, haber recibido sanguijuelas Hamburguesas y Españolas de 1.ª y 2.ª calidad, los que vende á precios acomodados. Igualmente las aplica á domicilio á las personas que lo precisasen. Del mismo modo puede administrar Baños de Vapor, para lo cual tiene el aparato necesario.

PRECIO DE FRUTOS DEL PAIS

EN LA

VILLA DE LA UNIÓN.

ARTICULOS.	POR.	REALES.
CUEROS de vaca, novillo y vaca ang. de matad. descort.	Las 40 lib.	75 á 76
Id. id. id. matad. de campo.	" " "	74 á 75
Id. id. de campo.	" " "	66
Id. id. anillos puestos id.	" " "	66
Id. vaca y novillo anchos y livianos para Capa.	" " "	75
Id. id. todo estaqueo id. para Estados Unidos.	" " "	75
Id. toro agosto.	" " "	65
Id. id. anillos.	" " "	64
Id. yegua ó potrero.	" 10 "	91
CUEROS DE SAL.º, de novillo.	Las 75 lib.	67
Id. novillo y vaca por mitad.	" "	65
Id. vacas puras.	" "	67
CERDA, de potrero larga buena.	Quintal.	33 Ps.
Id. mezcla id.	" "	22 "
Id. vaca lavada suelta.	" "	18 "
Id. id. con garta.	" "	" "
LANA, mestiza, fina lavada sin abrojo ni carretilla según clase.	Arroba.	45 á 49
Id. id. suela sin id. ni id. según clase.	" "	20 á 28
Criolla lavada sin M. ni id. id. id.	" "	" "
Id. suela sin id. ni id. id. id.	" "	8 á 12
CUEROS LANASER, lavados según clase.	Docena.	16 á 18
Id. sucios id. id.	" "	" "
ASTAS, de novillo según clase.	Millar.	70 á 80 Ts.
Id. de vaca id. id.	" "	25 "
Seno, pisado fresco bien ramado.	Arroba.	16
Id. cortado en pipas.	" "	24
Cueros de vacado.	Docena.	8 á 10
Pluma de avestruz larga trenzada.	" "	340 vrs.
Id. de id. corta blanca id.	Arroba.	48 á 56

Villa de la Unión, Mayo 11 de 1856.

Se alquila--Una Bar-

RACA, propia para acopio de frutos del país: situada en una buena localidad, con los galpones, habitación, y cuanto es necesario para emprender este giro.—En esta imprenta dará razón al que se interese.

Se vende una Volan-

TITA de dos ruedas, en muy buen estado. con todos los arcos necesarios. Darán razón en la casa N.º calle del Mango, esquina con la del Jeneral Artigas.

Se vende una Balan-

ZA Hamburguesa, propia para pesar cueros, con todas las pesas contrastadas, todo nuevo y en el mejor estado. Una pileta para convenir cueros, con caballetes y demás adherentes, todo de buen servicio.—En esta imprenta darán razón.

Administración Jeneral
de Correos y Puntos

Montevideo, mayo 4 de 1856.

Habiendo obtenido esta Administración la competente autorización del Gobierno para iniciar con la Legación Española algunos arreglos para el mejor servicio de la correspondencia entre la República y los puntos de la Península, se hace saber al público que la Administración recibirá, de hoy en adelante, para los buques españoles merca-

tes, la correspondencia para las Islas Canarias y demás puertos españoles. Dicha correspondencia será franqueada en esta Administración General y en las de campaña. Una copia de las listas de la correspondencia que se reciba de los mencionados puertos españoles, se remitirá con regularidad á las Administraciones subalternas de las Piedras, Canelones, Paos, Maldonado, y demás que lo requieran, con el objeto de proporcionar á la población española y particularmente la Canaria el mas fácil y cómodo conocimiento de dichas listas.

El valor del franqueo queda establecido del modo siguiente.

- Un real la carta sencilla.
- Un real fuerte la Doble.
- Un real y medio la Triple.
- Dos reales las de peso mayor.
- Los Diarios pagarán diez centesimos cada uno.

Atanasio Lapido.

--()--

Administración Jeneral
de Correos y Puntos.

Montevideo Mayo 5 de 1856.

Con autorización Superior se hace saber á los Señores abonados que desde el diez del corriente en adelante la correspondencia les será entregada en sus casas por empleados de la Administración especialmente destinados á este servicio.

La Administración ha tomado todas las medidas conducentes, á fin de que los abonados reciban con la menor demora posible su correspondencia, que será despachada para todos á un mismo tiempo sin ningún género de preferencia.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

AVISO OFICIAL.

En 28 de noviembre de 1850 y 27 de octubre de 1852 se publicaron los avisos oficiales que á continuación se expresan.

Aviso oficial.—Montevideo, 28 de noviembre de 1850.—Siendo repetidas las quejas de consules de la República en el extranjero, contra el abuso que cometen algunos capitanes de buques, que salen con destino á este puerto, sin traer sus papeles visados como corresponde por los respectivos consulados se publican para conocimiento de quienes correspondan, los siguientes artículos de la capitula 2.ª del reglamento consular de la república que se halla en vigor.

Art. 18.—Los capitanes de buques extranjeros y nacionales que salieren de los puertos donde existan consules de la República, con destino á los puertos de ella, quedan obligados á hacer legalizar por los mismos, el manifiesto de su carga, ó de venir en baste, la carga de salud de matrícula.—En la misma disposición son comprendidos los pasajeros de los pasajeros, poleas, sentencias, protestas, certificados, y otros documentos que puedan hacerse valer en juicio.

Art. 19.—Los capitanes que contravinieren á lo prevenido en el artículo anterior, quedarán sujetos á pagar los derechos de consular que debieron haber satisfecho en el puerto de su procedencia y á las demás requisiciones ó penas que la ley determinase.—En consecuencia se previene que el Dr. D. Carlos Egüa, ha sido nombrado y autorizado por el gobierno para que en calidad de Fiscal, persiga á todos los capitanes de buques que, procedentes de puertos donde existan consules de la República, no traigan sus papeles en la forma prescrita, aplicándose la pena designada y deduciendo las demás acciones que el caso y las disposiciones vigentes requieran.

IMPRENTA DE EL ESTRANGERO.